

Página 1 de 5	REALIZAR SEGUIMIENTO A CONTRATOS DE INTERVENTORIA A OBRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0076		
Fecha: 17/06/2024	ACTA INICIO	
Versión: 1		

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Contrato No: 58-6-10038-26

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Contratante: POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" (ESVEL)

Contratista: CONSORCIO VQSLC, NIT 902.084.982-1

Representante Legal: LUIS FERNANDO OROZCO ZAMATA, C.C. 73.162.838 de Cartagena

Valor total del contrato: MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.400.000.000,00) M/CTE, discriminado así: ESVEL \$600.000.000,00 / ESREY \$800.000.000,00

Plazo en ejecución: Ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción de la presente Acta de Inicio

Fecha de Inicio: 30 de julio de 2026

Fecha de terminación: 27 de noviembre de 2026

Pólizas: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. CG-1077628, Anexo 1, expedida el 27/07/2026.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. CG-1019895, Anexo 1, expedida el 28/07/2026.

Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Registro presupuestal: Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 12226 del 06/05/2026.
Registro Presupuestal - RP No. 48226 del 22/07/2026.
Discriminado así: ESVEL \$600.000.000,00 (Rubro Servicios de Construcción) / ESREY \$800.000.000,00 (Rubro Servicios de Construcción).

Pagos parciales: La Policía Nacional – Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de mantenimiento, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial. Se tramitará por lo menos un pago parcial mensual, para lo cual el contratista debe cumplir con los siguientes documentos:

Página 2 de 5	REALIZAR SEGUIMIENTO A CONTRATOS DE INTERVENTORIA A OBRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0076		
Fecha: 17/06/2024	ACTA INICIO	
Versión: 1		

- a) Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 1LF-FR-0128 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA" (Requisito Técnico – Económico - Jurídico)
- b) Acta Parcial con cantidades ejecutadas, en medio magnético y físico, en el formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" (Requisito Técnico)
- c) En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento integral de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento de los Reglamentos Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía (Requisito Técnico).
- d) En caso de incluir en el acta parcial actividades de reparaciones menores de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la certificación donde se indique el cumplimiento de los materiales y aparatos eléctricos utilizados acorde a lo establecido en la normatividad vigente, contribuyendo al ahorro energético. (Requisito Técnico).
- e) Memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, fecha, corte y firma del personal profesional contratista y supervisor técnico. (Requisito Técnico)
- f) Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra) avance en porcentaje y ejecución de la obra, registro fotográfico del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al corte de facturación, por cada frente de trabajo y actividades extraordinarias. (Requisito Técnico)
- g) Factura de venta. (Requisito Económico)
- h) Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- i) Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnético y físico, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- j) Certificación pagos del FIC, con certificación de metodología utilizada para el pago, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- k) Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y/o el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la respectiva unidad. Este informe debe contar con un numeral o anexo en el cual se deja la respectiva evidencia de las actividades adelantadas en relación con el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) (Requisito Jurídico)
- l) Demás documentación requerida por la unidad ejecutora.

El pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya

Página 3 de 5	REALIZAR SEGUIMIENTO A CONTRATOS DE INTERVENTORIA A OBRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0076		
Fecha: 17/06/2024	ACTA INICIO	
Versión: 1		

cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Nacional - Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez.

NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

NOTA 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", la entidad verificará el cumplimiento de lo establecido para los descuentos de aportes al Sistema de seguridad social integral y demás normas complementarias.

NOTA 3: para la ejecución de ítems no previstos se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica respectiva para revisión y viabilidad de la supervisión, como requisito previo para tramitar su autorización ante el ordenador del gasto, y finalmente realizar el modificadorio al contrato. Cabe aclarar que este proceso es previo a su ejecución, y por ende al cobro de los mismos.

NOTA 4: los trámites de factura que incluya inmuebles con asignación presupuestal específica y/o instrucciones del mando institucional en el marco del Plan Dignidad Fase 2 con valores definidos para mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán ejecutarse en dichos inmuebles con los montos establecidos y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tengan el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.

NOTA 5: el valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los valores porcentuales indicados en la línea de tiempo y programación de ejecución establecida por el estructurador técnico y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo

Página 4 de 5	REALIZAR SEGUIMIENTO A CONTRATOS DE INTERVENTORIA A OBRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0076		
Fecha: 17/06/2024	ACTA INICIO	
Versión: 1		

que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales puede sobre pasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

NOTA 6: el acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

A los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", se reunieron el señor ingeniero LUIS FERNANDO OROZCO ZAMATA, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO VQSLC, el señor Intendente Jefe CRISTIAN GUSTAVO MOLINA TORRES como supervisor Jurídico del Contrato, el señor Intendente HUERTAS RAMIREZ JOSE OSWALDO como supervisor técnico, la señora intendente AYDA LUZ CRISTANCHO FUENTES como supervisora económica del contrato, con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio.

Lo anterior de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y el numeral 12 del procedimiento 1LF-PR-0033 "Realizar Mantenimiento de Bienes Inmuebles en la Policía Nacional", conforme al cual, al no requerirse interventoría para el presente contrato de mantenimiento de bienes inmuebles, la supervisión por componentes (técnico, jurídico y económico) actúa como garante del cumplimiento de los principios de la contratación pública desde la suscripción de la presente Acta y hasta la liquidación del contrato.

Se deja constancia de que fueron verificados y se encuentran cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Cláusula Sexta y la Cláusula Vigésima Cuarta del contrato: (i) aprobación del mecanismo de cobertura de riesgos (garantía única) mediante documento "Aprobación Garantía Única" de fecha 29/07/2026; (ii) expedición del Registro Presupuestal No. 48226 del 22/07/2026; y (iii) acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Se procede a dar inicio a las actividades del contrato descritas en el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Apéndice No. 2 y demás anexos del contrato de la referencia. A partir de la fecha, el contratista dispondrá de los plazos contractuales y reglamentarios establecidos en el procedimiento 1LF-PR-0033 para la presentación de la programación de mantenimiento, el diagnóstico inicial en las unidades priorizadas, y demás obligaciones contractuales.

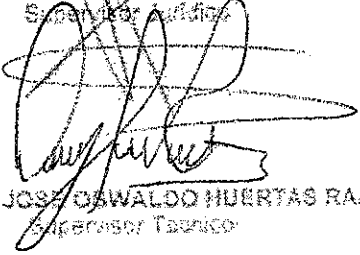
Amparo	Valor Asegurado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Aseguradora
Cumplimiento de contrato	\$280.000.000,00	22/07/2026	25/03/2028	Mundial de Seguros
Calidad del servicio	\$420.000.000,00	22/07/2026	25/11/2029	Mundial de Seguros
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$70.000.000,00	22/07/2026	25/11/2029	Mundial de Seguros
Estabilidad y calidad de la obra	\$420.000.000,00	22/07/2026	25/03/2030	Mundial de Seguros
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	\$350.181.000,00	22/07/2026	25/11/2026	Mundial de Seguros

Página 5 de 5	REALIZAR SEGUIMIENTO A CONTRATOS DE INTERVENTORIA A OBRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0076		
Fecha: 17/06/2024	ACTA INICIO	
Versión: 1		

Se firma la presente acta en Vélez, Santander, a los TREINTA (30) días del mes de (JULIO) de 2026, por los que en ella intervienen:


Ingeniero LUIS FERNANDO OROZCO ZAMATA
Representante Legal Consorcio VQ&LC


Intendente Jefe CRISTIAN GUSTAVO MOLINA TORRES
Supervisor Jurídico


Intendente Jefe JOSE OSWALDO HUERTAS RAMIREZ
Supervisor Técnico


Intendente AYDA LUZ CRISTANCHO FUENTES
Supervisora Económica

INFORMACIÓN PÚBLICA

